

SECRETARIA. 21-09-2020  
Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A.,  
contra REINALDO ENRIQUE COTE PERTUZ OTRO, RADICADO No. 2018-00690-00,  
informándole que la parte ejecutante presentó escritos que se encuentra agregado a sus  
autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiuno (21) de septiembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
EJECUTANTE: CREZCAMOS S.A.  
EJECUTADOS: REINALDO ENRIQUE COTE PERTUZ Y OTRO  
RADICADO: 47-053-40-89-001-2018-00690-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la  
revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le  
reconozca personería al nuevo apoderado que para el caso señala. Teniendo  
en cuenta los presupuestos consagrados en los artículos 75 ,76 y 68 inciso 2  
del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder otorgado por JAIDER MAURICIO  
OSORIO SANCHEZ, representante legal y Gerente de CREZCAMOS S.A. a los  
abogados LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL, CARLOS LENIN  
VELASQUEZ y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA.

SEGUNDO: Téngase como apoderado judicial de la entidad crediticia  
CREZCAMOS S.A. al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, identificado  
con la c.c. No. 1.118.828.105 y T.P. Np. 252.148 del CSJ, en los términos y  
facultades en el poder conferido por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ,  
representante legal Y Gerente de CREZCAMOS S.A.

TERCERO Accédase al cambio de razón social presentada por la parte  
demandante CREZCAMOS S.A., identificada con el NIT 900.211.263.0, quien  
de ahora en adelante actuará como CREZCAMOS S.A COMPAÑIA DE  
FINANCIAMIENTO, identificada con el NIT, 900.515.759.7.

CUARTO: Autorizar como nueva dirección para notificar a los demandados  
REINALDO ENRIQUE COTE PERTUZ y YAQUELINE ESTHER MARQUEZ CEPEDA,  
en la dirección calle primera al frente de la pesa, en la entrada de Retén, El  
Retén, Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>ARACATACA – MAGDALENA                                                                                                                                            |
| NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS                                                                                                                                                           |
| La presente providencia, se notifica por anotación en<br>Estado Electrónico No. 019, publicado en la Página Web<br>de la Rama Judicial, fijado hoy 22 de septiembre de<br>2020, a las 8:00 a.m. |
| MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA<br>Secretaria                                                                                                                                                    |